

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21	280.253	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		28 junio 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AGAF 5/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"ARTICULACIÓN PERFECCIONADA PARA ORTESIS DE RODILLA"

71 SOLICITANTE (S)
ESPECIALIDADES MEDICO ORTOPEDICAS S.L. (EMO)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Salamanca nº 64 VALENCIA - 46005

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndolo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos,  
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función  
a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse,  
que la invención a que se refiere la presente memoria,  
constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país una  
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud de modelo de utilidad consiste, tal y como indica el enunciado de esta memoria descriptiva, en una articulación perfeccionada para órtesis de rodilla.

5 Se pretende con este nuevo dispositivo, ampliar sustancialmente la gama de posicionados fijos y móviles que puede adoptar la pierna de una persona, necesitada del empleo de aparatos correctores centrando su acción sobre la rodilla.

10 Los costos de fabricación de este nuevo dispositivo no se incrementan sustancialmente en relación con los ofrecidos por los mecanismos de finalidad similar que existen en la actualidad en el mercado.

15 En esencia, la articulación se constituye mediante dos piezas, de configuración anatómica para acoplamiento sobre la pierna y el muslo, unidas y articuladas entre sí, mediante dos bridas, configuradas, en su zona de articulación, en forma rectangular a modo de pala, cada una de ellas con un escalonamiento que permite un acoplamiento y anclaje perfecto de ambas sobre un eje de giro.

20 Cada una de las bridas, en la zona escalonada y con una disposición concentrica frente al eje de giro, poseen una serie de taladros, que se concretan en una de ellas en cinco orificios circulares equidistantes entre sí y en la otra en dos orificios circulares diametralmente opuestos y en dos ranuras arqueadas dispuestas en las proximidades y a ambos lados de uno de los citados orificios circulares.

25 Complementariamente se ha dispuesto que ambas bridas dispongan, fuera de la zona rebajada, de tres orificios circulares equidistantes entre si y concéntricos con respecto al eje de giro.

30

1           Por último, el dispositivo incorpora un resorte de torsión y un pasador.

5           A partir de la combinación de estos elementos constitutivos, fácilmente podemos deducir que el posicionado de una de las bridas con respecto a la otra puede ser rígido o articulado y en el segundo supuesto limitado o ilimitado, todo ello y en cualquiera de los casos, a voluntad del usuario, o de acuerdo con sus necesidades.

10           El anclaje rígido se efectúa merced al ensartado de ambas bridas mediante un pasador que interesa un orificio circular de cada una de ellas. Para esta posición se emplean los orificios circulares previstos en las zonas escalonadas de las bridas.

15           El anclaje articulado limitado se efectúa por el ensartado del pasador interesando un orificio circular de una de las bridas y una ranura arqueada de la otra. En este caso también se emplean los taladros practicados en la zona escalonada de las bridas.

20           Por último, el anclaje articulado ilimitado se efectúa con la colaboración del resorte de torsión, a cuyo efecto se le ha dotado de extremos doblados y paralelos entre sí y el eje longitudinal del propio resorte; cuyos extremos susceptibles se alojan opcionalmente en uno de los orificios circulares previstos fuera de la zona escalonada de cada una de las bridas.

25           La función de este resorte es la de ofrecer una resistencia al giro libre de las bridas, resistencia que puede ser aumentada o disminuida en función del orificio que se emplee.

30           A fin de facilitar la comprensión de la idea expuesta, se está acompañando a esta memoria descriptiva con

1 una hoja única de dibujos, en la cual se ha representado, -  
con carácter meramente ejemplar y no limitativo, cinco figu  
ras que corresponden :

5 La figura 1 a un despiece en perspectiva de la ar  
ticulación propiamente dicha.

La figura 2 a una vista lateral de la articulación  
ya montada.

La figura 3 a una vista frontal del montaje de la  
articulación con posicionado rígido.

10 La figura 4 a una vista frontal del montaje de la  
articulación con posicionado articulado limitado, y

La figura 5 a un alzado lateral del conjunto dis-  
puesto para el acople sobre la pierna del usuario.

15 A partir de estas figuras, y de la referencias nu-  
méricas que incorporan, podemos indicar que la articulación  
perfeccionada para órtesis de rodillas que nos ocupa, se cons-  
tituye mediante dos bridas (1) y (2), rematadas extremamente  
mediante sendas placas rectangulares (3) y (4) a modo de pa-  
las, que presentan apróximadamente la mitad de su superficie  
20 afectada por un rebaje (5) y (6) que interesa la mitad de su  
grosor, de modo que en el acoplamiento ambas palas quedan co-  
planarias por todas sus caras.

25 En el centro geométrico de la zona rebajada, cada  
una de las bridas (1) y (2) disponen de un orificio pasante  
(7) y (8) que en el montaje articulado quedan atravesados -  
por un pasador (9).

30 Una de las bridas (1) en su zona rebajada y en po-  
sición equidistante del orificio pasante (7) posee dos orifi-  
cios (10) en posición diametralmente opuesta y dos ranuras -  
arqueadas (11).

1

Por su parte la otra brida (2), también en su zona rebajada posee cinco orificios (12) dispuestos concentricamente con respecto al orificio pasante (8).

5

Ambas bridas (1) y (2), en su zona no rebajada, posean tres orificios (13) y (14) dispuestos en ambos casos en posición concéntrica con respecto a los orificios pasantes (7) y (8).

10

El pasador (9), dotado de cabeza (15) y complementado con una tuerca (16), ensarta en el montaje a una arandela (17), provista de un recortado periférico de forma semicircular (18), para ajuste de un pasador (19) sobre la que descansa un casquillo cilíndrico (20), abrazado por un resorte de torsión (21), cuyos extremos libres (22) se acodan y disponen paralelamente.

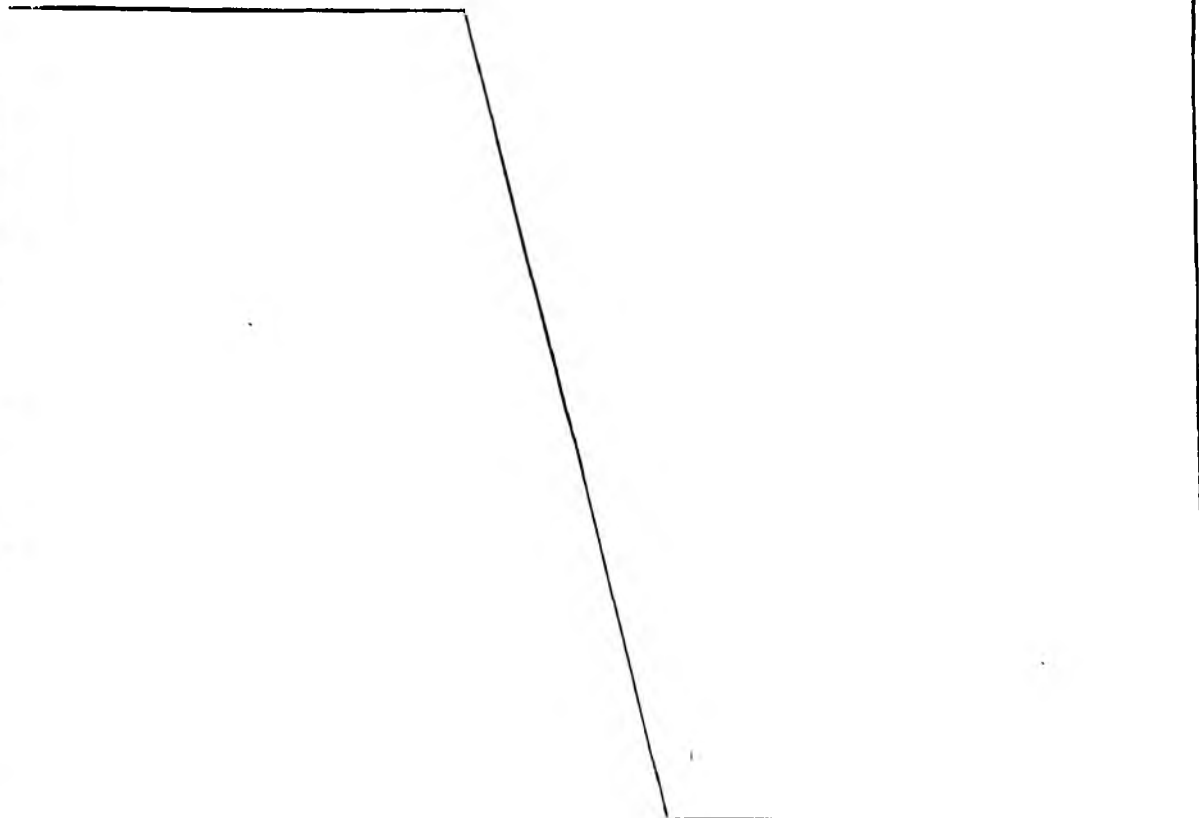
15

Por último las bridas (1) y (2) se solidarizan a dos piezas de configuración anatómica (23) y (24) previstas para acoplarse a la pierna y al muslo del usuario.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica,  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1a.- ARTICULACION PERFECCIONADA PARA ORTESIS DE  
RODILLA, que siendo de las constituidas mediante dos pie-  
zas planas anatómicamente conformadas para su acoplamien-  
to al muslo y a la pierna, unidas y posicionadas por bri-  
5                   das situadas lateralmente y articuladas entre sí, se caracte-  
teriza esencialmente porque cada brida presenta como zona  
de articulación una pieza rectangular a modo de pala con -  
un escalonamiento en su cara interna que permite el encaje  
y acoplamiento de la otra pieza alrededor de un eje de ar-  
10                   ticulación, contando al efecto una de las piezas en su sec-  
tor rebajado con cinco orificios equidistantes y concéntri-  
cos al eje de articulación, y en la otra, según su eje lon-  
gitudinal, dos orificios diametralmente opuestos así como  
unas ranuras colaterales al eje que abarcan el mismo espa-  
15                   cio que el dispuesto entre orificios de la otra pieza, todo  
ello dispuesto para recibir un pasador que fija la articula-  
ción entre las dos piezas, según una apertura angular deter-  
minada, siendo la articulación fija cuando se hace coinci-  
dir el pasador entre orificios de ambas piezas, mientras --  
20                   que la articulación es móvil cuando el pasador se introdu-  
ce entre los orificios de una pala y cualquiera de las coli-  
sas de la otra, a cuyo efecto, cuenta la articulación con -  
una arandela de retención del pasador dotada de una muesca  
para montaje del propio pasador en una posición.

25                   2a.- ARTICULACION PERFECCIONADA PARA ORTESIS DE -  
RODILLA, según la anterior reivindicación, caracterizada --  
por la disposición de un resorte de torsión situado alrede-  
dor del eje de articulación, que tiende a mantener la arti-  
culación en una posición neutra según los anclajes elegidos  
30                   al montar el resorte, en cuya posición de trabajo los extre

1

mos acodados del resorte se acoplan en los orificios equidistantes al eje de articulación, consiguiendo la movilidad de la articulación en contrarresistencia.

5

3a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ARTICULACION PERFECCIONADA PARA ORTESIS DE RODILLA.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de junio 1984...

BERNARDO UNGRIA

P.D.

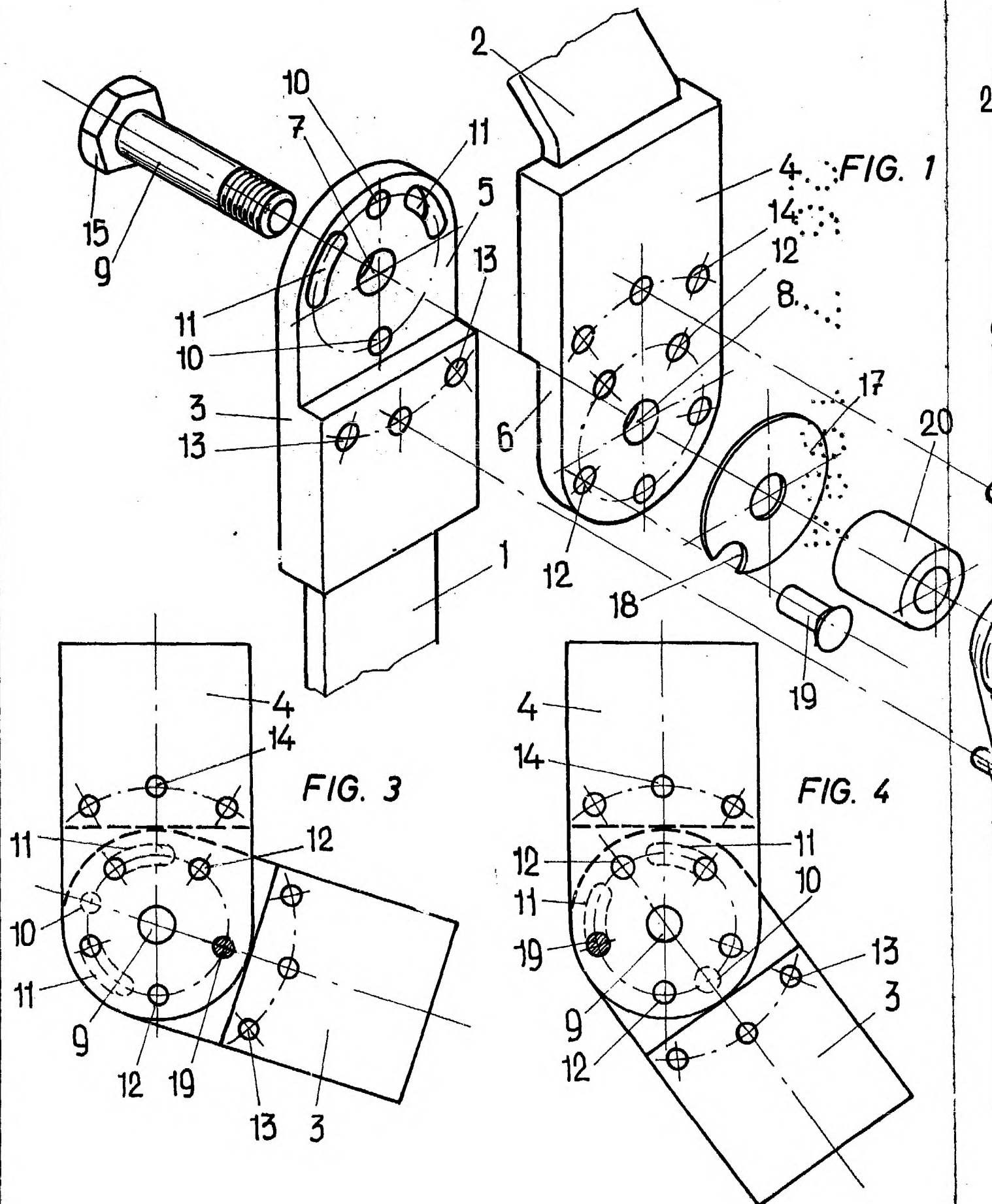


15

20

25

30



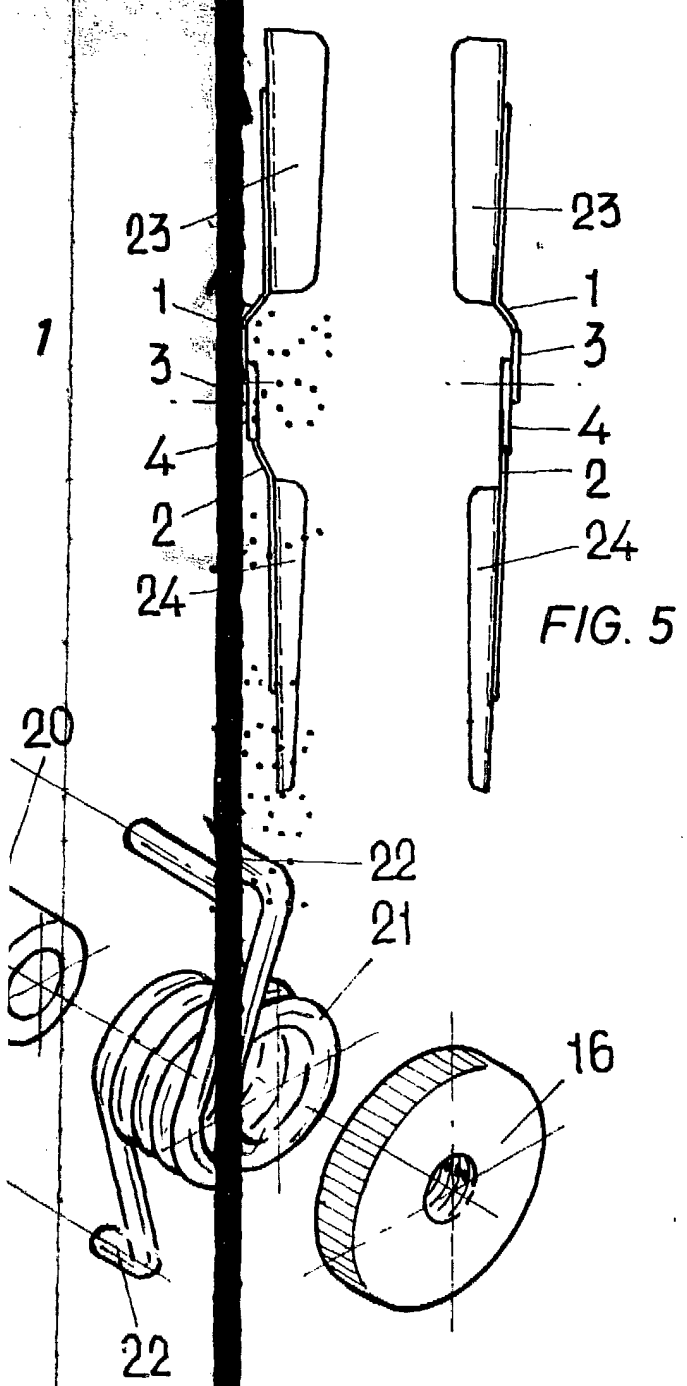


FIG. 5

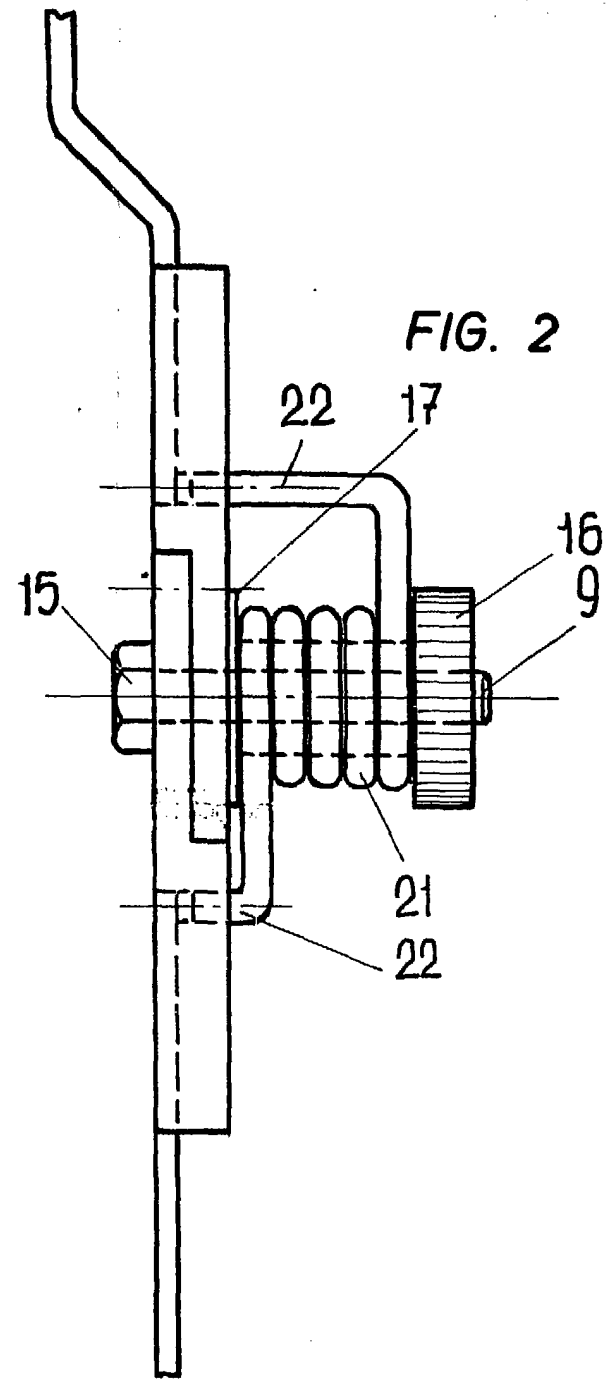


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de junio 1984  
BERNARDO UNGRIA  
I.P.